

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez para proveer, informándole que se recibe Despacho comisorio diligenciado. Sírvese proveer.
Cali, 27 de octubre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0646
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00105-00

Visto el informe de secretaría que antecede, y como quiera que los apoderados judiciales de las partes allegan solicitud de suspensión del proceso, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

Agréguese para que obre y conste el Despacho Comisorio debidamente diligenciado, para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67d73ead5d3216862497d2945027240417224650a9e02c9cbd61c125ab4059a

Documento generado en 27/10/2020 11:40:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>